

Boletín N° 64

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sr. Hernán Macedo

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente

Sr. Marcelo Rojas
Vicepresidente 1º

Sr. Kabuby Araoz
Vicepresidente 2º



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

Boletín N° 64

29 de Octubre de 2018

RESUMEN DE CONTENIDO

Ordenanza N° 2.147

Decreto N° 630

Ordenanza N° 2.170

Decreto N° 766



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

YERBA BUENA, 22 DE JUNIO DE 2018

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2.147****VISTO:**

El Expediente N° 158-Y-2018 mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Expediente N° 1927-M17(E)-F-18 para ser agregado al Expediente N° 1557-F-2018 el que contiene la Documentación Técnica correspondiente a un emprendimiento urbano destinado a locales comerciales, emplazado en Av. Aconquija y Chacho Peñaloza, Padrón N° 4.776.271, propiedad del Fideicomiso "La Merce"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se debe regir por Ordenanza N° 613 – Punto 2.2.1.1. como Urbanización Especial ya que la Superficie Total del terreno es de 2.710.00 m² y considerarla como Propiedad Horizontal por tratarse de una agrupación de unidades habitacionales que comparten accesos, sectores y servicios comunes;

Que la implantación del presente proyecto se ubica en Unidad Ambiental 1, Zona Cmb (Comercial media baja), según Ordenanza 613 Punto 3.2.2.3. en la que se establecen las siguientes restricciones al dominio:

- 1- FOS=0.5
- 2- FOT=0.5
- 3- Densidad=150Hab/Ha

Que el proyecto plantea las siguientes restricciones al dominio:

- 1- FOS=0.261
- 2- FOT=0.55

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a pesar de que el presente proyecto no cumple con lo establecido en Ordenanza N° 613 (COU) le otorga factibilidad positiva y lo eleva a este Cuerpo para ser tratado según Ordenanza N° 2.017, expresándole que no está facultado para otorgarla, siendo su deber no otorgar factibilidad positiva ya que debe acogerse a las normas generales y que el apartarse de ellas, en casos de excepción, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante (Ordenanza N° 513 Artículo 2);

Que mediante Expediente N° 215-C-18 el Fideicomiso "La Merce" solicita su tratamiento por Vía de Excepción;

Que del análisis urbanístico del proyecto concluimos que es una propuesta viable ya que no altera la condición urbanística existente y al contar con 60 (sesenta) cocheras entre PB y subsuelo aporta favorablemente a la problemática existente de estacionamiento en la zona;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por Vía de Excepción la Documentación Técnica de un emprendimiento urbano destinado a locales comerciales contenida en Expediente N° 1.557-M17(E)-18, por considerar viable la propuesta, debiendo cumplimentar con lo señalado por las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, para la continuidad del trámite correspondiente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Blanca J. Alvillos
SUB-DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA

C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad



YERBA BUENA, 02 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: P630

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.147, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 22/06/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/07/18 mediante Expte. N° 9.117-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de un emprendimiento urbano destinado a locales comerciales contenida en Expediente N° 1.557-M17(E)-18, por considerar viable la propuesta, debiendo cumplimentar con lo señalado por las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis del Sr. Director de Catastro y Edificación, dicho funcionario a fs. 06 se expide indicando que no encuentra objeción que formular al mismo y a fs. 06 (pie) el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano aconseja su promulgación;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a lo manifestado por los Responsables de las áreas técnicas competentes, aconseja también la promulgación del Proyecto de Ordenanza en cuestión y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.147, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 22/06/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL**

Marta Elena Moya
SUB-DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



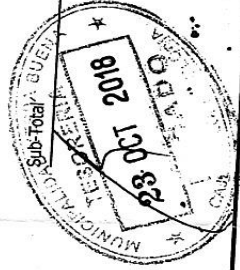
Yerba Buena **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**
Av. Aconquija 1991 - Yerba Buena - Tucumán
Tel: 0443-473000

RECIBO No. **0001-00771938**

Contribuyente CABEZON MANUEL FRANCISCO	Fecha 23/10/2018
Domicilio SALTA 64	D.N.I. 1

Detalle	Cantidad	Unidad	Valor	Importe
23 PUBLICACIONES	1	1/1	EXP.10869/18-ORD.2147+100PALA	-300.00
Sub-Total				-300.00

1 EFECTIVO EN MONEDA CORRIENTE 23/10/2018



Detalle	Recibó	TOTAL \$ *****300.00
AutORIZO	Hora Entrada 09:27 Hora Confirma 09:30	Código 304 Usuario-Liquidación ARIASF Usuario-Cajero GLOPEZ

ORIGINAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Elena Moya
SUB-DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 17 DE AGOSTO DE 2.018.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2170****VISTO:**

El Expediente N° 327-P-18, s/pedido de vía de excepción solicitada por el Lic. Horacio Gómez, en su carácter de Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad", acerca de la documentación técnica elevada a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Expediente de Referencias s/proyecto de ampliación de Parroquia "La Caridad", Calle Perú esquina Paraná, Padrón N° 877.193; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se emplaza en Unidad Ambiental I (UA1), Zona Rmb, según Ordenanza N° 613 (C.O.U.);

Que si bien el presente proyecto se encuentra fuera de los valores que establece el COU (Ordenanza N° 613-94), respecto de FOT y FOS, esto no producirá impacto ambiental negativo ni alterará la identidad de la zona, ya que la escala del nuevo edificio está proporcionada con su entorno inmediato;

Que el crecimiento demográfico de la zona por la incorporación de nuevos barrios y el importante trabajo y contención social que realiza la Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad" justifican ampliamente la construcción proyectada;

Que el presente proyecto mantiene el ingreso por calle Paraná, con desborde hacia la plaza "Padre Gandur", por lo que se reduce el impacto en el tránsito vehicular;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por Vía de Excepción la Documentación Técnica contenida en Expediente N° 3.323-M17(E)-C-18, elevada a este Cuerpo mediante Expediente N° 363-Y-18, s/proyecto de ampliación de Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad", Calle Perú esquina Paraná, Padrón N° 877.193.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **C.P.N. Blanca J. Alvillos**
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

**ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA**

Dr. FERNANDO A. GRUCCI
DIRECTOR DE DESPACHO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA, **12 SEP 2018**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: N° 766

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.170, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 29/08/18 mediante Expte. N° 11.822-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por Vía de Excepción la Documentación Técnica contenida en el Expte. N° 3.323-M17(E)-C-18 sobre proyecto de ampliación de Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad", calle Perú esquina Paraná, Padrón N° 877.193;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis, el Sr. Director de Catastro y Edificación Privada a fs. 04 (pie) no formula objeciones al respecto;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *"En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2170, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529";*

Que a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, aconsejando también la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.170, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 17/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Y PLANEAMIENTO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA
 FIEL DEL ORIGINAL**

DR. FERNANDO A. GRUCCI
 DIRECTOR DE DESPACHO
 INTENDENCIA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Av. Aconquija 1991 - Yerba Buena - Tucumán



RECIBO No. **0001-00771727**
Fecha 22/10/2018
D.N.I. 1

Contribuyente
PARROQUIA LA CARIDAD- PARROCO
Domicilio
PARANA ESO. PERU

Detalle de cobros
877193 1/ 1 EXP-327-P-18 ORD.2170 -300.00
Sub-Total -300.00

Detalle de pagos
22/10/2018 300.00
Sub-Total 300.00

1 EFECTIVO EN MONEDA CORRIENTE

Detalle Autorizó Recibió
TOTAL \$ *****300.00
Código Usuario-Liquidación
19 BERNAL
10:35 Usuario-Cajero
10:28 ALDERETE G
454

[Signature]
Dr. FERNANDO A. GRUCCI
DIRECTOR DE DESPACHO
INTEGENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL